PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SA-EDU-021-2024

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO I).

CONTRATISTA: CONSORCIO DS
IDENTIFICACIÓN: 901.819.892-8

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **ALEJANDRO ALBA QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.718.288, en Representación del CONSORCIO DS, identificado con NIT: 901.819.892-8 estructura plural integrada por: SESAC S.A., identificada con NIT: 800.064.761-3, con un porcentaje de participación del 90% y DEIGMA S.A.S., identificada con cédula de ciudadanía No. 900.498.688-9, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar PRÓRROGA No. 1 al contrato de interventoría No. SA-EDU-021-2024, suscrito el día once (11) de abril del 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día once (11) de abril del 2024, se suscribió contrato de interventoría No. **SA-EDU-021-2024,** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO I). 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.267.521.200) IVA INCLUIDO,** equivalentes a 1.744,247076923077 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **4.-** Que el diecisiete (17) de abril del 2024 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. **5.-** Que el día veintiséis (26) de abril del 2024 se suscribió Acta de inicio al Contrato de interventoría No. **SA-EDU-021-2024. 6.-** Que el día veinticinco (25) de noviembre del 2024, se suscribió otrosí modificatorio No. 1 al Contrato de interventoría No. **SA-EDU-021-2024,** modificando la cláusula octava – forma de pago. **7.** Que mediante oficio de fecha nueve (09) de diciembre de 2024, el supervisor del contrato de interventoría **No. SA-EDU-021-2024,** solicita a la Gerencia General, prorrogar el plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de junio del 2024, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato principal en los siguientes términos: "(…) *La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al contrato No. SA-EDU-021-2024 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.". (MÓDULO I), para continuar al seguimiento y control de las actividades a ejecutar por parte de los contratistas de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría". En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto y estando aprobadas las solicitudes de prórroga de los contratos de obra No. SA-EDU-003-2024, SA-EDU-007-2024 SA-EDU-008-2024, SA-EDU-009-2024 y SA-*

EDU-010-2024 correspondiente al módulo I, módulo II, módulo III, módulo IV y módulo V, se solicita que el contrato de la interventoría CONSORCIO DS sea prorrogado hasta el 30 de junio de 2025, considerando que es el plazo máximo aprobado para la terminación de los contratos de obra supervisados bajo su control. Es importante señalar que teniendo en cuenta que la interventoría solicita una adición al contrato por un valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L ($ 1.575.726.000), y conociendo que este valor corresponde a los gastos administrativos derivados de la vigilancia de las obras suscritas para los contratos de obra de Modulo I, Modulo II, Modulo III, Modulo IV y Módulo V, se señala que por las vigencias fiscales y presupuestales que corresponden a períodos establecidos para la ejecución de los recursos asignados dentro de un año calendario, tal como lo regula la normatividad vigente; la adición de los recursos necesarios se formalizará a partir del mes de enero de 2025, dentro de la nueva vigencia fiscal. Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato.". en concordancia con el oficio No. AD-135_BQUILLA-24-042 del 06 de diciembre del 2024, enviado por el contratista de interventoría y que hace parte integral del presente documento. **8.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente llevar a cabo la **PRORROGA No. 1** al contrato de interventoría **No. SA-EDU-021-2024. 9.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría **No. SA-EDU-021-2024,** suscrito entre las partes el día once (11) de abril del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el día treinta (30) de junio del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA: - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la PRÓRROGA No. 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente **PRÓRROGA No. 1** se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: Lania Lopesierra